



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0220  
RADICADO N° 2023-00082

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por YENNY ELENA TRUJILLO VARGAS en contra de FRUGAL SAS, se pasa a resolver lo pertinente respecto a la admisión de la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 5 del C.P.T. y de la S.S. la competencia se determina por el último lugar de prestación del servicio o por el domicilio del demandado, a elección del demandante. Del estudio de la demanda se observa que tanto el domicilio del demandado como el lugar de prestación del servicio de la demandante es en el municipio de Sabaneta, tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación y el hecho primero de la demanda, por lo que es posible colegir que este Despacho carece de COMPETENCIA TERRITORIAL.

En consecuencia, se rechazará la demanda por las razones enunciadas y se ordenará su remisión al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado (Ant.) para que asuma el conocimiento del mismo por las razones arriba esgrimidas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – DECLARAR la FALTA DE COMPETENCIA para continuar con el trámite del presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por YENNY ELENA TRUJILLO VARGAS en contra de FRUGAL SAS, por ser un proceso de que le corresponde asumir al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado (Ant.)

RADICADO N° 2023-00082-00

SEGUNDO – REMITIR el expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado (Ant.) para que asuman su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 048

Hoy 23 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fe60795679534c139a612edbc4aca5b24c8d1bf3e9af282ef2888e94969bad**

Documento generado en 22/03/2023 04:45:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**